

1. El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación de personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación y Justicia, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

2. La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

3. La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física.

4. La autorización para desplazamientos y comisiones de servicio, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 54/89, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, cuando se vayan a realizar dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

5. La autorización de indemnizaciones por razón del servicio que correspondan.

6. La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

7. La autorización del período de vacaciones.

Artículo 6. Se delega en el Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior en relación con el personal adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería, así como en los Jefes de Servicio de Administración General de las Delegaciones Provinciales respecto del personal destinado en sus respectivas Delegaciones, las siguientes competencias:

1. El reconocimiento del grado personal consolidado, por el desempeño de puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

Artículo 7. Las resoluciones adoptadas por los Delegados Provinciales a que se refieren los apartados 1, 2, 3, 4 y 7 del artículo 5 anterior, serán comunicadas a la Secretaría General Técnica de la Consejería, mediante copia de la Resolución.

Artículo 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por esta delegación a sus órganos administrativos dependientes. Lo anterior se llevará a efecto cuando las circunstancias previstas en el citado artículo lo hagan conveniente.

Artículo 9. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. En los casos de ausencias, vacante o enfermedad de las autoridades y funcionarios en los que se delegan competencias, el régimen de suplencias será el establecido con carácter general en el correspondiente Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Disposición Derogatoria. Queda derogada la Orden del Consejero de Medio Ambiente, de 21 de marzo de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal, la Resolución de 21 de marzo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delegan competencias en materia de personal, así como cuantas Disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

Disposición Transitoria. Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltos conforme a la distribución de competencias existente en el momento de iniciarse dichos expedientes.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se delega la autorización para la realización de horas extraordinarias por el personal laboral.

El Decreto 349/96, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario e interino en la Administración de la Junta de Andalucía, atribuyó, en sus respectivos ámbitos, al Viceconsejero y al Delegado Provincial correspondiente, la posibilidad de autorizar, en casos de urgencia e inaplazable necesidad, la realización de servicios extraordinarios por el personal funcionario e interino.

Al mismo tiempo el Viceconsejero, en su calidad de Jefe Superior del Personal de la Consejería, es el órgano competente para autorizar previamente la realización de horas extraordinarias por el personal laboral de la misma.

En orden a armonizar las competencias respecto a la autorización para realizar servicios extraordinarios de funcionarios e interinos y las horas extraordinarias de los laborales que desempeñan su trabajo en los Servicios Periféricos de esta Consejería, procede delegar la competencia relativa a la autorización de horas extraordinarias en el titular de la Delegación Provincial.

De esta manera se simplifica el proceso, y se instituye un procedimiento más ágil e inmediato respecto a los responsables de los distintos Servicios Periféricos.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47, de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HE RESUELTO

Primero. Se delega en los Delegados Provinciales, en relación con el personal laboral destinado en sus respectivas Delegaciones, la facultad de autorizar la realización de abono de horas extraordinarias.

Segundo. Las facultades que se delegan mediante la presente Resolución se ejercerán de acuerdo con las normas de general aplicación ateniéndose, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias asignadas a cada centro directivo.

Tercero. En las autorizaciones y actos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de zonas con especial problemática social en la provincia al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas públicas concedidas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997) por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Zonas con Especial Problemática Social.

Málaga, 27 de junio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	OBJETO	CUANTÍA
APA ZAMAIRA C. 26 DE FEBRERO	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	1.190.000
APA ZAMAIRA C. 26 DE FEBRERO	ESCUELA DE VERANO	Programa	3.900.000
APA HADA C.P. GALVEZ MOLL	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	1.070.000
APA C.P. LA ROSALEDA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	1.070.000
APA ALCAZABA	ESCUELA DE VERANO	Programa	2.500.000
APA MISIONERAS CRUZADAS	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	1.190.000
APA PROMOC. Y DIALG.C.P. ALHUCEMA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	1.070.000
APA CERRO CORONADO	ESCUELA DE VERANO	Programa	3.900.000
APA CERRO CORONADO	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	1.070.000
APA MANUEL ALTOLAGUIRRE	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	1.070.000
APA C.P. INTELHORCE	TODOS AL COLEGIO II	Programa	2.700.000
PEÑA C. Y R. LA VIRREINA	CELEBRACION 25 ANIVERSARIO	Programa	100.000
PEÑA C. Y R. LA VIRREINA	IV TORNEO NAVIDAD DE PETANCA	Actividad	100.000
PEÑA C. Y R. 26 DE FEBRERO	INSERC.SOC. POR EL DEPORTE	Actividades	125.000
AA.JJ. AUTEMA	TEATRO Y JUVENTUD	Programa	300.000
AA.JJ. BASKETMANIA	EL DEPORTE ES VIDA	Programa	100.000
AA.JJ. JOSÉ CARLOS MIRANDA	TU BARRIO TE NECESITA	Programa	300.000
AA.JJ. MOVIMIENTO LUZ-VIDA	III ENCUENTRO DE JOVENES	Actividades	200.000
AA.JJ. FRANCISCO MINGUEZ	ANIMACION DEL TIEMPO LIBRE	Actividades	200.000
AA.VV. LOS PARAOS	FIESTAS POPULARES	Actividades	100.000
AA.VV. LOS PARAOS	CURSOS DE NATACION	Actividades	120.000
AA.VV. CENTRO VICTORIA	EQUIPAMIENTO	Equipamiento	1.263.294
AA.VV. CENTRO VICTORIA	ACTIVIDADES CULTURALES	Actividades	200.000
ASOC. FAMILIAR LA PALAMA	TORNEOS DEPORTIVOS Y F. POPUL.	Actividades	100.000
ASOC. DEPORTIVA V.C. LA PALMA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Actividades	225.000
ASOC. 3ª EDAD HERMANOS UNIDOS	OCIO Y TIEMPO LIBRE	Actividades	400.000
PARROQUIA SAN PIO X	CAMPAMENTO DE VERANO	Programa	200.000
PARROQUIA JESUS OBRERO	ATENC. INFANCIA Y JUVENTUD M.	Programa	200.000
ASOC. CULTURAL DE MUJERES "JAZMIN"	PROGRAMA Y ACTIVIDADES	Programa	300.000
LIGA MALAGUEÑA PARA LA E. Y C.	EQUIPAMIENTO	Equipamiento	1.000.000
AA.VV. GARCIA GRANA	EQUIPAMIENTO	Equipamiento	347.884
ASOC. BENEFICA HORIZONTE	EQUIPAMIENTO	Equipamiento	1.000.000